



**Gobierno
de La Rioja**

Consejería de Educación
y Cultura

Consejero

Comunicado a Centros Educativos Nº 14

Viernes 8 de mayo – 11:00 horas

En la Comunidad Autónoma de la Rioja, y con fecha 10 de marzo, se suspendió toda la actividad educativa presencial mediante la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno sobre medidas preventivas y recomendaciones relacionadas con la infección del coronavirus (COVID 19).

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el **Estado de Alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, impuso en el Art. 9. medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, ***suspendiendo la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.*** Así mismo, dispuso que ***durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible.***

Varios comunicados a lo largo de este tiempo han establecido instrucciones en función de los distintos estados de situación de la emergencia sanitaria y, en concreto, el *Plan de Continuidad para la Educación a Distancia* y el *Registro de Situación para la Tutorización a Distancia*, dos instrumentos básicos para la reorganización de los centros en el nuevo contexto, la priorización del contacto y tutorización personalizada, así como para el análisis de la disponibilidad y uso de la tecnología por parte de todos y cada uno de los alumnos/as, con el fin de evitar la *Brecha Digital*.

Con un conocimiento más detallado del estado de cada alumno/a para el seguimiento de la actividad educativa, se ha trabajado en la disponibilidad para los alumnos/as de los materiales didácticos y recursos tecnológicos con criterios de máxima equidad e inclusión para evitar en lo posible los efectos de la brecha digital y de aprendizaje.

Para ello se ha autorizado e invitado a los centros a preparar y repartir el material didáctico y/o tecnológico del que disponían en los centros, conforme a un protocolo organizativo y de seguridad detallado y validado por la Delegación de Gobierno de La Rioja. Por último y, con el fin de paliar de forma definitiva la situación del alumnado en brecha digital, se ha adquirido por parte de la consejería los dispositivos necesarios que, a partir del lunes 11 de mayo previa convocatoria, se entregarán a los centros educativos que así lo han solicitado.

PLAN DE DESESCALADA

El Plan de Desescalada tiene como objetivo **conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.**



En este sentido se han establecido cuatro fases que cada comunidad autónoma vamos a ir poniendo en marcha.

FASE I: INSTRUCCIONES PARA LA APERTURA DE LOS CENTROS EN LA RIOJA.

La Fase I dará comienzo en la Comunidad Autónoma de La Rioja cuando así sea autorizado en Boletín Oficial del Estado por la autoridad sanitaria. Se detallan a continuación los criterios y proceso de reapertura de los centros en caso de que la Fase I fuera autorizada para nuestra comunidad antes del día lunes 11 de mayo.

1. Limpieza y desinfección: lunes 11 de mayo.

- El director/a, o persona en quien delegue, facilitará la entrada al centro del servicio de limpieza, que se mantendrá operativo a partir de la citada fecha hasta la finalización del curso escolar.
- El director/a, o persona en quien delegue, será citado en la Consejería de Educación y Cultura para recoger el material de protección sanitaria para su centro.

2. Incorporación de equipos directivos: martes 12 de mayo.

Todos los miembros de los equipos directivos de los centros sostenidos con fondos públicos se incorporarán a sus puestos de trabajo el día 12 de mayo. En esta primera semana el equipo directivo realizará la organización del centro para la incorporación progresiva y discrecional de los docentes a partir del día 18 y del alumnado según se establezca en la Fase II.

2.1 Apertura de la secretaría de los centros educativos para la gestión administrativa.

La secretaría del centro se abrirá al público para tareas administrativas mediante el sistema de cita previa y con el horario que cada centro establezca. Se informará a las familias de dicha apertura administrativa por los cauces ordinarios.

2.2 Organización del centro para compatibilizar la actividad educativa presencial y a distancia.

- Hasta la incorporación del personal docente, el equipo directivo trabajará en la revisión y adaptación del **plan de organización y funcionamiento general de centro** para garantizar la compatibilidad entre educación presencial y a distancia.
- Se establecerá el **horario de apertura y cierre del centro**, así como el **horario de todos los docentes**, teniendo en cuenta que han de compatibilizar el refuerzo educativo presencial con la continuidad educativa a distancia del alumnado que permanece en sus domicilios.
- La **Jefatura de Estudios**, a criterio de cada centro, elaborará los **horarios de los diferentes grupos de alumnos/as** y los tiempos de especialistas que se determine que



**Gobierno
de La Rioja**

Consejería de Educación
y Cultura

Consejero

han de intervenir en cada grupo, así como los tiempos de cada una de las áreas, materias, asignaturas o módulos.

- **Cada docente** valorará las **necesidades** educativas del alumnado **para este refuerzo** educativo presencial que permita una mejor recuperación de los **aprendizajes básicos más afectados** por la situación del confinamiento.
- El equipo directivo modificará, si lo considera necesario, la **organización y coordinación de los órganos colegiados**: equipos de ciclos, departamentos, equipo de apoyo, CCP, etc.
- **El centro** se responsabilizará de la **preparación de los espacios** teniendo en cuenta los protocolos de seguridad que se les aportarán: organización de las aulas, distribución de los dispensadores, reparto y utilización de los materiales de seguridad, etc.

3. Incorporación de personal no docente: día 12 de mayo

- El **personal no docente** de los centros educativos **se incorporará el día 12 de mayo**.
- Los trabajos **a realizar** a lo largo de esta semana estarán encaminados a **la preparación y adecuación de todos los espacios del centro**, siguiendo las indicaciones del equipo directivo: organización de las aulas.

4. Incorporación de docentes: a partir del día 18 de mayo

Los docentes no eximidos de los centros sostenidos con fondos públicos se irán incorporando paulatinamente a los centros de acuerdo a las indicaciones de sus equipos directivos.

5. Incorporación de los alumnos: a partir de la Fase II.

Si la situación sanitaria lo permite, en la Fase II los centros educativos podrán incorporar a determinados colectivos de alumnos, de lo que se informará tras la realización de la Conferencia Sectorial de Educación prevista para el próximo jueves 14 de mayo.

LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Desde la Dirección General de Educación, se ha notificado a las alcaldías que el próximo lunes día 11 de mayo entrará en vigor la Fase I para que puedan tomar las medidas oportunas para realizar el trabajo de limpieza y mantenimiento en los centros educativos de su competencia, requisito indispensable para reiniciar la apertura en la mencionada fase.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ha establecido una serie de [medidas para los empleados públicos](#) del Gobierno de La Rioja que estén realizando sus funciones de forma presencial, independientemente de que sea continuada o a turnos, y una posterior [actualización complementaria](#).



**Gobierno
de La Rioja**

Consejería de Educación
y Cultura

Consejero

El protocolo de prevención de riesgos laborales a implementar en los centros educativos aplica [medidas específicas de prevención](#) en las diferentes fases del *Plan para la transición hacia una nueva normalidad*. Dichas medidas serán de aplicación desde la Fase I en todos los centros educativos públicos de La Rioja para evitar contagios por COVID-19.

Para cualquier consulta se pueden comunicar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de La Rioja a través del teléfono 941 29 12 95, correo electrónico srv.prevencion@larioja.org o página web www.larioja.org/prevencionderiesgos

MATERIAL DE PROTECCIÓN

Se dotará a cada centro público del material de protección necesario para los empleados públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, para las próximas tres semanas (gel desinfectante, guantes y mascarillas) y se facilitarán, también a cada centro, guantes y mascarillas para las familias que acudan a las citas sin las mismas ya que, como recogen las medidas antes descritas, es obligatorio que en la entrada de todos los centros del Gobierno de La Rioja, se suministre una mascarilla a toda persona ajena que deba acceder al centro y no la lleve puesta.

Para el comienzo de la Fase II también se harán llegar dispensadores de hidrogel desinfectante para su colocación en entrada, aulas, pasillos y baños. del centro y en el caso de una primera incorporación de determinados grupos de alumnos/as también se dotará de mascarillas de diferentes tallas por edades, a utilizar según marquen las autoridades sanitarias pertinentes.

Tras estas primeras entregas se facilitará la relación de suministradores y precios donde cada centro pueda abastecerse directamente según sus necesidades.

PROTOCOLO DE REPARTO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y TECNOLÓGICO v3

Antecedentes

Con fecha 7 de abril se autorizó a los centros a realizar la entrega del material disponible en el centro y útil de inmediato, para los alumnos con criterios de máxima equidad e inclusión para evitar en lo posible los efectos de la brecha digital y de aprendizaje, conforme a un protocolo organizativo y de seguridad detallado en los comunicados nº 10 y 11 respectivamente, y compactado en el comunicado nº 12, y con el añadido de la necesidad del uso de mascarillas por todos los participantes, siendo aportados previamente todos los materiales sanitarios por parte de la consejería al centro.

También se incorporó en el comunicado nº 12 la posibilidad de solicitar posibles variantes del modelo de reparto que se adaptasen a las necesidades de cada centro, siendo siempre necesaria la validación previa del Plan de Reparto del centro por el inspector/a del centro.

Con la entrada en la Fase I y según lo recogido en el Anexo II del [Plan para la Transición hacia una nueva normalidad](#), en el ámbito de actividad de Educación, **ya no es necesaria la validación previa del Plan de Reparto por el inspector/a del centro.**



El director/a del centro velará para que las entregas de material a las familias, previa cita, se realicen según las medidas de seguridad sanitaria indicadas por [Prevención de Riesgos Laborales](#) facilitando, así mismo, guantes y mascarillas a las familias que acudan sin las mismas, que serán recogidas por cada una de las personas tras la desinfección y secado de las manos.

Para la entrega de material tecnológico, y tal como se recoge en el comunicado nº 12, el centro deberá registrar el tipo de dispositivo (tablet, ordenador, SIM, MIFI, etc.), modelo y nº de registro (si lo tuviera) entregado a cada alumno/a y se recogerá la **firma de recibo** por parte del padre/madre/tutor con el listado de los dispositivos o tarjetas SIM prestados por el centro al alumno/a, por duplicado y entregando copia a la familia.

Luis Cacho
Consejero de Educación y Cultura